



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN
Nº 3257 197

EXPEDIENTE Nº 13-13915/97

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1997.-

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y las Resoluciones Nros. 626/95 y 2333/96, vistos los informes que anteceden y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvase las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera a fin de que proceda de conformidad, hasta la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 3.984,00.-)**, en concepto de pago de factura por provisión de resmas de papel para la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

Regístrese y remítase a la citada Dirección.-


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION